

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 27 (veintisiete) de marzo de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. LA. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor.. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RELATIVA A LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INSTITUIR EN EL MUNICIPIO DE DURANGO EL RECONOCIMIENTO AL "BIBLIOTECARIO DEL AÑO". 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 418 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, Y NO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE GIRO DE LA MISMA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ESPERANZA PALACIOS DE NAVAR, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 736 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 356 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 113 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. RUBÉN MARTÍNEZ FIERRO, REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.

9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000, MUNICIPIO DE DURANGO.

10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JORGE ÁVILA CORIA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 25 DE ABRIL Y CARRERAS DE CABALLOS EL 26 DEL MISMO MES DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO.

11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. LIC. JUAN DANIEL PALOMARES DELFIN, PARA LLEVAR A CABO A CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA COMUNIDAD DE RODRÍGUEZ PUEBLA, MUNICIPIO DE DURANGO.

12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. DIEGO PÁEZ LUNA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE DURANGO.

13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. ROBERTO VÁZQUEZ NÁJERA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL “EL CARACOL” UBICADO EN EL KM. 17 DE LA CARRETERA AL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE DURANGO.

14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

15.- ASUNTOS GENERALES.

15.1. INTERVENCIÓN DE LA C. DRA. HERMELINDA LOZANO FLORES, REFERENTE A LA PAVIMENTACIÓN Y AREA VERDE, DE LAS COLONIAS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN.

15.2.- INTERVENCIÓN DEL PROFR. ALEJANDRO MENA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL

CONSEJO SECTORIAL DEMOCRATICO, REFERENTE A LOS APOYOS QUE SE OTORGAN A GRUPOS VULNERABLES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RELATIVA A LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, relativa a la propuesta de iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2009. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 27, inciso c), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los antecedentes y consideraciones siguientes: ANTECEDENTES. Con fecha 24 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento de Durango, envió al H. Congreso del Estado, iniciativa de decreto que contiene Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango que establece: "ARTICULO 134.- Los Ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado y a más tardar el último día de octubre, para su examen y aprobación sus proyectos de presupuesto anual de ingresos del año siguiente". Con fecha 26 de noviembre de 2008, el H. Congreso del Estado autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2009, misma que contiene los rubros en los que habrá de percibir los recursos que permitirán cubrir, los egresos que se aprueben, para la satisfacción de las necesidades operativas y de ejecución de obras y servicios que constitucionalmente el Municipio está obligado a prestar. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Mediante oficio número 1401.03/2009, de fecha 19 de marzo de 2009, la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, presenta al Ayuntamiento, propuesta para modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2009, dicha modificación se refiere específicamente, a la inclusión de un artículo transitorio de la referida ley. SEGUNDO.- La integración del artículo transitorio a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, permitirá dar inicio al procedimiento a que se refiere el artículo 148 de la citada ley, para la contratación y ejercicio de empréstitos con la banca privada o con el Banco de Obras y Servicios Públicos, para la obtención de financiamientos que deberán ir destinados a inversión contemplada en el programa de obra pública del municipio para el año 2009, de conformidad con los fines y disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal y cuya ejecución requiera mezcla de recursos federales, estatales y municipales. En virtud de lo anterior, se requiere hacer adecuaciones a la ley de Ingresos de este Municipios correspondiente al presente ejercicio fiscal, con la finalidad de que ésta administración, esté en posibilidad de ejercer los contratos y empréstitos ya autorizados por el H. Congreso del Estado y para que el acceso a los mismos sea más ágil y sin mayor trámite. TERCERO.- La adecuación a que se hace referencia en el considerando anterior, básicamente es con respecto a la inclusión del artículo Décimo Cuarto Transitorio, lo que con su inserción, permitirá la presentación de estados financieros sin dictaminar por un

contador público independiente, en razón de que, tales dictámenes, para su elaboración, requieren de un periodo considerable, que afectaría en tiempo, la aplicación de los programas municipales. CUARTO.- Esta Comisión estima necesaria la adecuación a la ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2009 para que, después de su autorización por este Organismo Colegiado en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Bando de Policía y Gobierno de Durango, se presente la iniciativa de decreto correspondiente al H. Congreso del Estado, para el trámite parlamentario correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE INICIATIVA**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se aprueba la presente propuesta de iniciativa que contiene la inclusión del Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento de Durango para el Ejercicio Fiscal 2009, para quedar de la siguiente manera: "ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Para el efecto de la contratación de los empréstitos cuya autorización se encuentra contenida en el artículo 148 de la presente ley, se exenta al Municipio de Durango, de presentar los estados financieros dictaminados a los que alude el artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios".

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que elabore la iniciativa de Decreto a que se refiere el presente resolutive y, en su oportunidad, se presente ante el Congreso del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INSTITUIR EN EL MUNICIPIO DE DURANGO EL RECONOCIMIENTO AL "BIBLIOTECARIO DEL AÑO".**

En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura al dictamen que a la letra dice: "...El suscrito L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, con base en lo que establece el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, me permito someter a la consideración de este Pleno del Cabildo, la propuesta de acuerdo para instituir en el Municipio de Durango, el reconocimiento al "Bibliotecario del Año", con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Actualmente, el Gobierno Municipal no contempla dentro de sus programas la entrega de estímulos o premios para reconocer el desempeño de los y las bibliotecarias del municipio de Durango. SEGUNDO.- Los servicios de información son indispensables para que las personas que puedan disfrutar de una mejor calidad de vida y un desarrollo óptimo en los niveles económico, social, cultural y educativo. TERCERO.- En la misma medida en que los pueblos dispongan de los recursos y servicios de información y los utilicen convenientemente, se verá reflejado en ellos el progreso, el desarrollo individual y colectivo. CUARTO.- En la Administración Municipal 2007-2010, estamos trabajando por consolidar un gobierno cercano a la gente, que se reconozca su esfuerzo, por lo que la institucionalización de este reconocimiento será un factor que además de reforzar el vínculo institucional con los bibliotecarios, será un aliciente más a este esfuerzo que desde las bibliotecas realizan. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA**

DE ACUERDO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instituye en el Municipio de Durango, el Reconocimiento al “Bibliotecario del Año”, mismo que se integrará con lo siguiente: 1.- Un diploma que deberá contener el escudo oficial del municipio de Durango; la leyenda “por su dedicación y esfuerzo para hacer de Durango, un municipio de lectores”; el nombre de a quien se entrega, la fecha, y las firmas del Presidente Municipal, el Regidor que presida la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del H. Ayuntamiento, el Secretario Municipal y del Ayuntamiento, y el Director Municipal de Educación. 2.- Un estímulo económico en efectivo, equivalente a 100 salarios mínimos vigentes en el estado al momento de la entrega. SEGUNDO.- El reconocimiento al Bibliotecario del Año se entregará a la persona que de acuerdo a las bases de la convocatoria obtenga el mayor puntaje. TERCERO.- La convocatoria será emitida por la Dirección Municipal de Educación, previa aprobación del H. Ayuntamiento, a más tardar el 30 de octubre de cada año, estableciendo en ella las bases de la misma. CUARTO.- El jurado se conformará por cinco integrantes, cada uno propuesto por los siguientes: a) Gobierno Municipal de Durango. b) La Coordinación Estatal de Bibliotecas. c) El Programa Nacional de Lectura. d) La Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del H. Ayuntamiento. e) La Dirección Municipal de Educación. El mecanismo sobre el cual funcionará el jurado, deberá establecerse en la convocatoria correspondiente. QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 418 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, Y NO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE GIRO DE LA MISMA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área sub urbana de la Ciudad Industrial Durango; petición referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia No. 418, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 27 de febrero de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 418, con el giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en carretera al Pueblito y Primo de Verdad núm. 2300, con giro de restaurante con venta de cerveza, par quedar ubicada en calle Constitución núm. 231 Norte, con giro de restaurante bar; la cual fue recibida el día 2 de marzo de 2009 y turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial turística (Centro Histórico) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 420.00 metros cuadrados aproximadamente y consta de área de restaurante, área de bar con barra de madera, cocina y sanitarios, el establecimiento cuenta con salida de emergencia, luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias. Tiene además, instalados dos extintores, uno en el área principal y otro en la cocina, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El estacionamiento se encuentra a un lado y tiene capacidad para 10 vehículos. La inversión que se está realizando en el local es de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y se generarán 22 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar únicamente el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 418. QUINTO.- Respecto al cambio de giro, el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan, por lo tanto, con fundamento en los artículos mencionados no se autoriza el cambio de giro de restaurante con venta de cerveza a restaurante bar. SEXTO.- Asimismo, esta Comisión considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones"; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 22:00

horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermudez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 418, con el giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en carretera al Pueblito y Primo de Verdad número 2300, para quedar ubicada en calle Constitución núm. 231 al Norte de esta ciudad. SEGUNDO.- No se autoriza el cambio de giro de la mencionada licencia, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 418, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Constitución núm. 231 al norte de esta ciudad. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ESPERANZA PALACIOS DE NAVAR, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 736 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Sra. Esperanza Palacios de Navar, con domicilio para recibir notificaciones en calle Mina Chacala núm. 151 en el fraccionamiento Acereros de esta ciudad, referente a la autorización de un cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 736. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 10 de marzo de 2009, se recibió la solicitud de la Sra. Esperanza Palacios de Navar, de fecha 27 de febrero de 2009, en la cual pide se le autorice el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 736, ubicada en calle Constitución núm. 620 Norte, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar como restaurante bar y salón de eventos sociales. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los

Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio de campo que se realizó se comprobó que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona comercial y de servicios (Centro Histórico) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 216.00 metros cuadrados, ubicado a 10 metros de la Procuraduría Agraria; el cual está construido en dos plantas; en la planta baja se encuentra el área de restaurante, área de bar, sanitarios de clientes, cocina, sala de juegos con una mesa de billar y escaleras de acceso a la planta alta; en la planta alta la construcción es de aproximadamente 150.00 metros cuadrados y consta de bodega, sanitarios, área de bar y pequeño salón de eventos. La inversión que la solicitante manifiesta que ha realizado es de \$ 80,000.00. QUINTO.- Como se puede apreciar, el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 en sus fracciones I y VI marca que los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos no pueden establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos y operar la negociación en materia de venta de bebidas alcohólicas en forma distinta a la autorizada por la licencia correspondiente, y el establecimiento esta ubicado a 10 metros de un edificio público y cuenta con una sala de juegos que no es acorde a su giro. SEXTO.- Por lo anterior y con fundamento en los artículos 99 y 132 fracciones I y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza a la Sra. Esperanza Palacios de Navar, el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 736, ubicada en calle Constitución núm. 620 Norte, Zona Centro. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 736, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada en calle Constitución núm. 620 al Norte de la ciudad, a la Sra. Esperanza Palacios Navar, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 356 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área suburbana de la Ciudad Industrial, referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 356. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 13 de marzo de 2009, se recibió la solicitud del Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., en la cual pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 356, ubicada en el poblado Francisco Villa Viejo, con giro de tienda de abarrotes, para quedar ubicada en prolongación núm. 205 “B” en el Fraccionamiento Nuevo Durango. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Con la

finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio de campo que se realizó se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona semi-comercial (corredor comercial y de servicios combinado con vivienda) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 40.00 metros cuadrados, ubicado a 80.00 metros del CENDI núm. 5, el cual consta de área principal y sanitario; cuenta con un extintor, pero aún no está instalado; no tiene los señalamientos que indica protección civil como son salida de emergencia y rutas de evacuación. QUINTO.- Como se puede apreciar el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el Artículo 132 fracción I marca que los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, no pueden ubicarlo dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos y el establecimiento está ubicado a 80 metros de un edificio público, además de que no cumple con los lineamientos de protección civil. SEXTO.- Por lo anterior y con fundamento en los artículos 99 y 132 fracciones I y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 356, ubicada en el poblado Francisco Villa Viejo, con el giro de tienda de abarrotes. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 356, con el giro de tienda de abarrotes, ubicada en el poblado Francisco Villa Viejo, al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 113 PARA LA

VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 113. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 113, con el giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en calle Enrique Carrola Antuna núm. 410 M-15, en la colonia Ciénega, para quedar ubicada en Av. Circuito Interior núm. 207 en el fraccionamiento Viva Reforma; la cual fue recibida el día 13 de marzo de 2009 y posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona habitacional y se trata de un local con una superficie de 42.00 metros cuadrados en el cual se encuentra instalada una miscelánea denominada "Dosal" y consta de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, área de mostrador, trastienda y sanitario para empleados, el establecimiento cuenta con salida de emergencia, luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento; además tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica Protección Civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se está realizando en el local es de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), no se generarán empleos por ser un negocio familiar. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 113, con el giro de licorería o expendio, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "LICORERÍA O EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento"; el horario de funcionamiento será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión

somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 113, con el giro de licorería o expendio, para quedar ubicada en Av. Circuito Interior núm. 207 en el fraccionamiento Viva Reforma. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 113, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Av. Circuito Interior núm. 207 en el fraccionamiento Viva Reforma. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Leobardo Calderón Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Mexicana No. 808, colonia Ampliación 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Leobardo Calderón Sánchez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en calle Prolongación Pino Suárez, entre las calles de Simón Bolívar y Santa Clara, de la colonia Hipódromo, con un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (frente al Panteón de Oriente). SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto

por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como verde, además de ser vialidad principal, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Leobardo Calderón Sánchez, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Pino Suárez, entre las calles de Simón Bolívar y Santa Clara, de la colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Soto Borrego, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Mayagoitia Domínguez No. 212, colonia Gobernadores, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio Soto Borrego, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Clavel esquina con calle Jacarandas, de la colonia La Virgen, con un horario de 07:00 a 12:00 horas, de martes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Soto Borrego, instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Clavel esquina con calle Jacarandas, de la colonia La Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y

publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Alonso Galindo Aguilar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madrugador No. 115, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Carlos Alonso Galindo Aguilar, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.10 metros, para realizar la venta de comida rápida (banderillas), a ubicarlo en calle Mirto casi esquina con calle Avenida Universidad Autónoma de Durango, del fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Carlos Alonso Galindo Aguilar, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.10 metros, para realizar la venta de comida rápida (banderillas), el cual pretendía ubicar en calle Mirto casi esquina con calle Avenida Universidad Autónoma de Durango, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Esquivel Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Factor No. 100, entre las calles de Ingenieros Civiles y Arquitectos, de la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Eduardo Esquivel Salas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (Camioneta Pick up) con medidas de 4.00x2.00 metros,

para realizar la venta de piedras semipreciosas, a ubicarla en calle Gómez Palacio esquina con Lázaro Cárdenas, de la colonia Fátima, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento en una zona habitacional y vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Esquivel Salas, instalar un puesto semifijo (Camioneta Pick up) con medidas de 4.00x2.00 metros, para realizar la venta de piedras semipreciosas, la cual pretendía ubicar en calle Gómez Palacio esquina con Lázaro Cárdenas, de la colonia Fátima, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Rodríguez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras No. 123, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Catalina Rodríguez García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, a ubicarlo en calle Lorenzo Garza s/n y Carretera Panamericana a Parral, del fraccionamiento San Ignacio, con un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina Rodríguez García, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Lorenzo Garza s/n y Carretera Panamericana a Parral, del fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio Adrián Baños Novoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal No. 526, interior 10, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Julio Adrián Baños Novoa, solicita autorización para instalar una hielera con medidas de .50x.40 metros, para realizar la venta de burritos caseros, a ubicarla en calle Montalbán, de la colonia Vista Hermosa, a un costado del Parque Guadiana, a las afueras del Colegio de Bachilleres Lomas, con un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Julio Adrián Baños Novoa, instalar una hielera con medidas de .50x.40 metros, para realizar la venta de burritos caseros, la cual pretendía ubicar en calle Montalbán, de la colonia Vista Hermosa, a un costado del Parque Guadiana, a las afueras del Colegio de Bachilleres

Lomas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Refugio Rubio Rincón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Colón No. 111, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Refugio Rubio Rincón, solicita autorización para instalar una hielera con medidas de .70x.30 metros, para realizar la venta de bolis, gelatinas y flanes, a ubicarla en calle Arista, entre las calles de Luna y Urrea, del Barrio de Analco, con un horario de 13:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes (al exterior de la Escuela Primaria Revolución). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante ya realiza la actividad económica al exterior de dicha Escuela, la cual se ubica sobre una vialidad principal, que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que se observó que esta obstruyendo el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Refugio Rubio Rincón, instalar una hielera con medidas de .70x.30 metros, para realizar la venta de bolis, gelatinas y flanes, la cual pretendía ubicar en calle Arista, entre las calles de Luna y Urrea, del Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elia Estrada Navarro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fragua No. 603, del fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elia Estrada Navarro, solicita autorización para instalar un carrito con medidas de 1.00x.50 metros, para realizar la venta de dulces, a ubicarlo en calle Urrea y Gómez Farias, del Barrio de Tierra Blanca,

con un horario de 13:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante ya realiza la actividad económica al exterior de dicha Escuela, la cual se ubica sobre una vialidad principal, que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que se observó que está obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elia Estrada Navarro, instalar un carrito con medidas de 1.00x.50 metros, para realizar la venta de dulces, el cual pretendía ubicar en calle Urrea y Gómez Farias, del Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena López Landa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Canelas No. 115, Zona Centro y/o en calle Real del Valle No. 123, fraccionamiento Quintas del Real, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena López Landa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de la Coca Cola, con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tacos de guisado, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia, entre las calles de Luna y Urrea, Zona Centro, frente del salón de eventos Magnolias, con un horario de 07:00 a 12:00 horas, de martes a sábado (frente a la Plazuela Baca Ortiz). SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como

resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena López Landa, instalar un puesto semifijo de la Coca Cola, con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tacos de guisado, el pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia, entre las calles de Luna y Urrea, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héroe de Nacozari No. 703, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco, solicita autorización para instalar una mesa con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y tortas, a ubicarlo en Avenida Universidad, entre las calles de Río Florido y Camino de la Centella, del fraccionamiento Los Remedios, frente a la Clínica Sinahí, con un horario de 08:30 a 11:00 horas, de lunes a viernes (frente a la Preparatoria Diurna). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco, instalar una mesa con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y tortas, la cual pretendía ubicar en Avenida Universidad, entre las calles de Río Florido y Camino de la Centella, del fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los

suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Beatriz Bañuelos Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carpinteros No. 110, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Martha Beatriz Bañuelos Castillo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de ropa usada, a ubicarlo en Avenida Mercurio s/n, entre las calles uno y seis, del fraccionamiento Bosques del Valle, con un horario de 07:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Martha Beatriz Bañuelos Castillo, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de ropa usada, el cual pretendía ubicar en Avenida Mercurio s/n, entre las calles uno y seis, del fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Pino Suárez N° 3106, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en Carretera a México, colonia 15 de Octubre, en un horario de 11:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** El

artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción en el área mencionada, por pretender instalarse a un costado de la carretera de la salida a México, misma que es una vialidad muy transitada; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en Carretera a México, colonia 15 de Octubre, de este Municipio. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe de Jesús González Berumen, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Mexicana N° 320, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Felipe de Jesús González Berumen, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burros, tacos y sincronizadas, en un puesto semifijo con medidas de 2.60x1.60 mts., a ubicarlo en calle Tres Culturas esquina con Acoluhas y Uxmal, fraccionamiento Huizache I, en horario de 18:00 a 01:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de

Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser una vialidad muy transitada, de doble sentido, ruta de transporte urbano, así como de banquetas y andadores muy angostos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe de Jesús González Berumen, realizar la venta de hamburguesas, burros, tacos y sincronizadas, en un puesto semifijo con medidas de 2.60x1.60 mts., el cual pretendía ubicar en calle Tres Culturas esquina con Acoluhas y Uxmal, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Alicia Mendiola Dueñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez N° 2002 B Ote, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Norma Alicia Mendiola Dueñez, solicita autorización para realizar la venta de botanas preparadas y refrescos en un triciclo, a ubicarse en calle FESTE; entre Pino Suárez y 5 de Febrero, colonia Burócrata, en horario de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser una calle angosta, haciendo esquina con vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; asimismo es un área verde rehabilitada; en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable

Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Alicia Mendiola Dueñez, realizar la venta de botanas preparadas y refrescos en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle FSTE; entre Pino Suárez y 5 de Febrero, colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Rocha Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas N° 105, colonia la Moderna, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Raúl Rocha Calderón, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, dulces y frituras en un triciclo, a ubicarlo en Av. Francisco Villa, entre calle Gerónimo Hernández y priv. Laguna, colonia Insurgentes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal del área mencionada, por ser una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl Rocha Calderón, realizar la venta de fruta de temporada, dulces y frituras en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Av. Francisco Villa, entre calle Gerónimo Hernández y priv. Laguna, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Refugio Simental S., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle del Cauca N° 111, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar

actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. María del Refugio Simental S, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto con medidas de 1.30x1.30 mts., a ubicarlo en Circuito Interior y Valle del Cauca, fraccionamiento Santa Teresa, a un costado de Nazas, en horario de 19:00 a 24:30 horas, de martes a domingo. **SEGUNDO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción del área mencionada, por ser una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María del Refugio Simental S, realizar la venta de hamburguesas en un puesto con medidas de 1.30x1.30 mts., el cual pretendía ubicar en Circuito Interior y Valle del Cauca, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Magdalena González Amaro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Tres Culturas, N° 101, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. María Magdalena González Amaro, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.50x1.60 mts., a ubicarlo en calle Tres Culturas entre calle Acoluhas y Chichimecas N° 101, fraccionamiento Huizache II, en horario de 18:00 a 23:00 horas, los días viernes a lunes. **SEGUNDO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará

alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser una vialidad muy transitada, de doble sentido, ruta de transporte urbano, así como de banquetas y andadores muy angostos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Magdalena González Amaro, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.50x1.60 mts., a ubicarlo en calle Tres Culturas, entre calle Acoluhas y Chichimecas N° 101, fraccionamiento Huizache II, en horario de 18:00 a 23:00 horas, los días viernes a lunes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. RUBÉN MARTÍNEZ FIERRO, REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Martínez Fierro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Arrieta N° 247, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Martínez Fierro, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 3.00 x2.00 mts., a ubicarlo en calle Julio Ibarra, esquina con División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo

Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rubén Martínez Fierro, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 3.00 x2.00 mts., a ubicarse en calle Julio Ibarra, esquina con División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 03 de mayo del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en la carretera Durango- México Km 4 del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la

consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO**.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos el día 03 de mayo del presente año, en el carril hípico “Durango 2000” ubicado en el Km. 4 carretera Durango-México siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal **SEGUNDO**- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO**.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO**: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10**.- **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JORGE ÁVILA CORIA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 25 DE ABRIL Y CARRERAS DE CABALLOS EL 26 DEL MISMO MES DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Jorge Ávila Coria, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el día 25 de abril y el 26 de abril carreras de caballos, del presente año, en el Poblado Llano Grande, Dgo. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** : **PRIMERO**.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos el día 25 de abril y el día 26 de abril carreras de caballos del presente año, en el Poblado Llano Grande siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal. **SEGUNDO**- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO**.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO**: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11**.- **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. LIC. JUAN DANIEL PALOMARES DELFIN, PARA LLEVAR A CABO A CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA COMUNIDAD DE RODRÍGUEZ PUEBLA, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Lic. Juan Daniel Palomares Delfín, solicita del H.

Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 17 de mayo del presente año, en la comunidad de Rodríguez Puebla, Dgo. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos el día 17 de mayo del presente año, en la comunidad de Rodríguez Puebla, Dgo. Siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. DIEGO PÁEZ LUNA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Diego Páez Luna, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 09 de mayo del presente año, en el Poblado Ignacio Zaragoza, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos el día 09 de mayo del presente año, en el Poblado Ignacio Zaragoza, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. ROBERTO VÁZQUEZ NÁJERA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL "EL CARACOL" UBICADO EN EL KM. 17 DE LA CARRETERA AL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO

VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Roberto Vázquez Nájera, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 03 de mayo del presente año, en el carril "El Caracol" ubicado en el Km. 17 de la carretera al Mezquital, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** : PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos el día 03 de mayo del presente año, en el carril "El Caracol" ubicado en el Km. 17 de la carretera al Mezquital, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2711/09.- C. Claudia Marcela Cortez Olguín solicita cambio de domicilio de la licencia no. 155, ubicado en Prol. Nazas no. 447, Col. Valle del Guadiana, para quedar en calle Paloma Negra no. 324, Col. Massie. 2712/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar solicita cambio de domicilio de la licencia no. 614, con domicilio actual en Constitución no. 166 Nte., Zona Centro, para quedar en Constitución no. 115 Nte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 2713/09.- Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del COPLADEM; Remite Programa de Obra Pública para el año 2009. 2714/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson, donde solicita la lotificación de la fracción del predio denominado "Colonia Navíos", el cual se ubica en carretera Durango-Mazatlán a la altura del km. 60. 2715/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del C. Ricardo Karam Ahuad, representante legal de la Empresa Inmobiliaria Las Yucas, S.A. de C.V., para la autorización del fraccionamiento Residencia Caletto, ubicado en las parcelas 8 y 9 P ½ del Ejido El Saltito, Dgo. 2716/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Francisco Javier Reta Ávila, de Parcela No. 82 P ½, Ejido Praxedis Guerrero, Dgo. 2717/09.- C. Hugo Saucedo Saucedo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo al exterior de su domicilio. 2718/09.- C. José Eduardo Soto Lara solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 2719/09.- C. José Guillermo Cazares Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2720/09.- C. Sergio Gabriel Zamora Unzueta solicita permiso para la apertura de un Café Internet, el cual contará con 5 equipos de cómputo, para ubicarse en la Col. Tierra y Libertad.

2721/09.- C. Ing. Ezequiel Romo Viggers solicita licencia de funcionamiento para un Hotel denominado "Mina", ubicado en el Barrio Tierra Blanca. 2722/09.- C. Lucina Guel Díaz solicita permiso para la apertura de un local para la renta de Internet, papelería y copias, el cual contará con 5 equipos. 2723/09.- C. María Concepción Reyes Hernández solicita permiso para la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta. 2724/09.- C. Miguel Soto solicita cambio de triciclo a puesto semifijo para la venta de alimentos. 2725/09.- C. Lauro Mercado Zamarripa solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2726/09.- C. Saúl Muñoz Ruíz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2727/09.- C. Ma. Remedios Arroyo Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2728/09.- C. Rosa María Delgado Herrera solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2729/09.- C. César Rubén del Campo Soto solicita permiso para pintar caritas, con venta de burbujas y manualidades en 2 sillas y una mesa, dentro del Parque Guadiana. 2730/09.- C. Julio González Llamas solicita permiso anual para la compra y venta de material reciclado como chatarra y sus derivados al exterior de su domicilio. 2731/09.- C. Norma Patricia García Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2732/09.- C. Fernando Arciniega Villa solicita permiso para la venta de nieve y paletas de hielo en un triciclo. 2733/09.- C. Adriana Torres Alatorre solicita permiso anual ya que cuenta con el temporal para la instalación de un toldo para impartir actividades recreativas del arte de la pintura en el parque Guadiana. 2734/09.- C. Sandra Acevedo de Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2735/09.- C. Oscar Ezequiel Ávila Morales solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en una camioneta. 2736/09.- C. Javier Leal Betancourt solicita permiso para la venta de bolis de hielo y boom bonaice en una hielera. 2737/09.- C. José Manuel García Villagrana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 2738/09.- C. Lorenzo A. Vidales Frayre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2739/09.- C. Juana Estela González Reyes solicita permiso para la venta de frituras, duros con verdura, raspados de fruta natural en una mesa. 2740/09.- C. César Omar Domínguez Gurrola solicita licencia de funcionamiento para Café Internet, el cual contará con 5 computadoras. 2741/09.- C. Mario Guijarro García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2742/09.- C. Félix Francisco Monreal Mar solicita permiso para la venta de bolis y dulces en una hielera y un cajón. 2743/09.- C. José Luis Martínez Prado solicita licencia de funcionamiento con giro de hotel a ubicarse en Antiguo Camino a Contreras no. 100, Fracc. Industrial SCORPIO. C. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009. 2744/09.- C. Jorge Ávila Coria y/o Filiberto Martínez Salas, Presidente del Comité de Festejos y Presidente de la Junta Municipal de Llano Grande, Dgo., respectivamente. solicita anuencia para celebrar 2 eventos de carreras de caballos y peleas de gallos, en día 26 de Abril del presente año en el Pob. Llano Grande, Dgo. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1. INTERVENCIÓN DE LA C. DRA. HERMELINDA LOZANO FLORES, REFERENTE A LA PAVIMENTACIÓN Y AREA VERDE, DE LAS COLONIAS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN. (No se presentó). Punto No. 15.2.- INTERVENCIÓN DEL PROFR. ALEJANDRO MENA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO SECTORIAL DEMOCRATICO, REFERENTE A LOS APOYOS QUE SE OTORGAN A GRUPOS VULNERABLES. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. ALEJANDRO MENA HERNANDEZ dice lo siguiente: "... El suscrito Profr. Alejandro Mena Hernández,**

Presidente de la Organización de la sociedad civil denominada "Consejo Sectorial Democrático" y con la representación de sus afiliados, y en el ejercicio de la facultad contenida en los artículos 16 fracción I, II, así como el artículo 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente petición. Que no se quite los apoyos a los grupos vulnerables de nuestro municipio. CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Nuestro estado está enfrentando situaciones de alto grado de dificultad. La magnitud de la crisis económica, sin dimensionarla o minimizarla y sus consecuencias en pérdida de empleos, inversiones, los altos cobros de impuestos, los bajos salarios y la pérdida del poder adquisitivo. SEGUNDO.- Que con fecha 05 de marzo se nos notifica por parte de un funcionario del DIF Municipal que el programa de las despensas únicamente se aplicaría a 60 colonias de nuestro municipio. Quedando fuera de este programa tan noble los poblados y fraccionamientos donde se viven personas en pobreza y pobreza extrema. TERCERO.- Que la entrega de las despensas del año 2008 fueron muy irregulares y además únicamente entregaron 5 despensas completas y 5 a la mitad. Cobrando el mismo costo por despensa. CUARTO.- Se entregaron más de 16,000 tarjetas plastificadas con código de barras y no se les dio el uso adecuado, pero si se realizó un gasto oneroso. QUINTO.- En nuestro municipio tenemos una población aproximada de más de la mitad somos pobres y un 25% en extrema pobreza. Contamos con 481 poblados y 362 colonias y fraccionamientos de los cuales el DIF Municipal pretende únicamente aplicar el programa en 60 colonias de nuestro municipio. Ante esta situación se dejarían desprotegidos a los grupos vulnerables de los 481 poblados así como a todos los fraccionamientos tomando en cuenta que estos son de interés social para los trabajadores. Sin explicar dicho funcionario que criterios se tomarían para la selección de las 60 colonias. Manifestando también que se elaborarían 16000 tarjetas con la fotografía de cada beneficiario. La pregunta es, si estamos en tiempos de crisis porque hacer estos gastos. También argumentó que se contraría un despacho externo para realizar un estudio socioeconómico serio y transparente. La pregunta es, acaso los que se realizaron no son serios y transparentes. Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos: 1.- Que este H. Ayuntamiento someta a su consideración esta petición, pues está en riesgo un gran numero de personas que viven en fraccionamientos, colonias y poblados que viven en extrema pobreza. 2.- Que se siga ayudando a los grupos más vulnerables de nuestro municipio sin que se aplique este programa de forma selectiva y sin darle tintes políticos. 3.- Que no se permitan gastos onerosos en la elaboración de las tarjetas y contratación de un despacho externo para las encuestas. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
 Presidente Municipal Provisional

JAIME FERNANDEZ SARACHO
 Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
